



**Resolución N° 598/2022**

**Por la cual se aprueba las Bases y Condiciones, los Formularios de Postulación A y el Formulario B (Declaración Jurada), para el Concurso “Premio Capital Incentivo al Emprendimiento Innovador UNE – Edición 2022 “Profesor Gustavo Ramón Ayala Ayala” impulsado por la Red de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional del Este - REXUNE.**

Ciudad del Este, 28 de abril del 2022.-

**Visto:** El Memorando MemDGEN N° 38/2022, presentado por la Dirección General de Extensión del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, en el que eleva las Bases y Condiciones, y los Formularios de Postulación y el Formulario B (Declaración Jurada), para el Concurso “Premio Capital Incentivo al Emprendimiento Innovador UNE - Edición 2022 “Profesor Gustavo Ramón Ayala Ayala”, a ser impulsado por la Red de Extensión Universitaria de la UNE – REXUNE, “y”

**Considerando:** Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, aprueba por Resolución N° 140/2022 el Proyecto “Capital Incentivo al Emprendimiento Innovador UNE-Edición 2022 – “Prof. Gustavo Ramón Ayala Ayala”, organizado por la Red de Extensión Universitaria Nacional del Este –REXUNE”.

Que, el Concurso “Premio Capital Incentivo al Emprendimiento Innovador UNE Edición 2022 “Profesor Gustavo Ramón Ayala Ayala”, es una iniciativa de la Red de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional del Este (REXUNE), a través del Proyecto “Capital Incentivo al Emprendimiento Innovador UNE” y financiado en este periodo 2022, con recursos otorgados por la Municipalidad de Ciudad del Este.

Que, el Concurso “Premio Capital Incentivo al Emprendimiento Innovador UNE - Edición 2022 “Profesor Gustavo Ramón Ayala Ayala”, tiene como propósito principal estimular a los estudiantes emprendedores de carreras de grado de la UNE, mediante premios consistentes en equipamientos, insumos, materia prima u otros, otorgados a los tres primeros puestos valorados por iniciativas novedosas, orientadas al mejoramiento de la competitividad, esquemas de comercialización y apertura a nuevas oportunidades de mercado.

Que, conforme a lo mencionado precedentemente, la máxima autoridad institucional considera pertinente aprobar el proyecto presentado, a fin de llevar adelante su correspondiente ejecución.

Por tanto,

**El Rector de la Universidad Nacional del Este  
En uso de sus atribuciones legales  
RESUELVE**

**Artículo 1°** **APROBAR** las Bases y Condiciones, los Formularios de Postulación y el Formulario B (Declaración Jurada), para el Concurso “Premio Capital Incentivo al Emprendimiento Innovador UNE - Edición 2022 “Profesor Gustavo Ramón Ayala Ayala” impulsado por la Red de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional del Este - REXUNE.

**Artículo 2°** **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.



**Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta**  
**Rector**



## BASES Y CONDICIONES



EDICIÓN 2022

“Profesor Gustavo Ramón Ayala Ayala”



Resolución N° 598/2022

Pág. 2

*Misión:* Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.

*Visión:* Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.



## CAPÍTULO I – PRESENTACIÓN GENERAL

**Artículo 1º.** El Concurso “Premio Capital Incentivo al Emprendimiento Innovador UNE. Edición 2022 - Profesor Gustavo Ramón Ayala”, es una iniciativa de la Red de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional del Este (REXUNE), a través del Proyecto “Capital Incentivo al Emprendimiento Innovador UNE”, aprobado por Resolución N° 177/2020 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, y financiado en este período 2022, con recursos otorgados por la Municipalidad de Ciudad del Este.

**Artículo 2º.** Para la edición 2022 del concurso “Premio Capital Incentivo al Emprendimiento innovador UNE. Edición 2022 - Profesor Gustavo Ramón Ayala”, el Comité Organizador estará integrado por:

- 1- Prof. Abg. Teresa Fleitas Rodríguez.
- 2- M.Sc. Karen Natali Backes Dos Santos.
- 3- Lic. Liliana Mariel Martínez.
- 4- Lic. Mirian Flecha.
- 5- Lic. Mirian Martínez.

**Artículo 3º.** Son funciones del Comité Organizador del concurso “Premio Capital Incentivo al Emprendimiento innovador UNE. Edición 2022 - Profesor Gustavo Ramón Ayala” las siguientes:

- a) Elaborar las Bases y Condiciones para el concurso.
- b) Realizar todas las gestiones inherentes ante la Municipalidad del Este u otra institución que se adhiera al proyecto.
- c) Elaborar el logo para el concurso.
- d) Elaborar un flyer para el concurso.
- e) Organizar el acto de lanzamiento del concurso.
- f) Preparar gacetillas e informes para los medios de prensa.
- g) Recibir y remitir las postulaciones de los emprendedores.
- h) Asistir a los integrantes del Comité de Evaluación.
- i) Elaborar informes para su remisión al Rector.
- j) Organizar el acto de premiación para los ganadores.
- k) Convocar para la ceremonia de entrega de los premios.
- l) Publicar los resultados del concurso.
- m) Producir informes finales.
- n) Dar seguimiento al proyecto.



**Artículo 4º.** Entiéndase para los fines pertinentes, las siguientes definiciones de los siguientes vocablos:

**a) El emprendedor:** Para Formichella (2004), el emprendedor es una persona con capacidad de crear, de llevar adelante sus ideas, de generar bienes y servicios, de asumir riesgos y de enfrentar problemas. Es un individuo que sabe no sólo “mirar” su entorno, sino también “ver” y descubrir las oportunidades que en él



están ocultas. Para esta autora, el emprendedor posee iniciativa propia y sabe crear la estructura que necesita para emprender su proyecto, se comunica y genera redes de comunicación, tiene capacidad de convocatoria; incluso de ser necesario sabe conformar un grupo de trabajo y comienza a realizar su tarea sin dudar, ni dejarse vencer por temores.

**b) La innovación:** La innovación representa un camino mediante el cual el conocimiento se traslada y se convierte en un proceso, un producto o un servicio que incorpora nuevas ventajas para el mercado o para la sociedad. Si bien la innovación puede estar presente en cualquier sector, es característica del sector empresarial. Puede decirse que innovar es ver lo que todos ven, pensar lo que algunos piensan y hacer lo que nadie hace (Hernán Bucarini, s.f.).

**Artículo 5°.** El Concurso “Premio Capital Incentivo al Emprendimiento innovador UNE. Edición 2022 - Profesor Gustavo Ramón Ayala”, tiene como propósito principal estimular a los estudiantes emprendedores de carreras de grado de la UNE, mediante premios consistentes en equipamientos, insumos, materia prima u otros, otorgados a los tres primeros puestos valorados por iniciativas novedosas, orientadas al mejoramiento de la competitividad, esquemas de comercialización y apertura a nuevas oportunidades de mercado.

**Artículo 6°.** El Concurso “Premio Capital Incentivo al Emprendimiento innovador UNE. Edición 2022 - Profesor Gustavo Ramón Ayala”, convoca a estudiantes de carreras de grado de todas las unidades académicas de la sede central y filiales de la Universidad Nacional del Este.

Los postulantes no podrán ser funcionarios nombrados, contratados ni pasantes del Rectorado o de las unidades académicas, ni sus familiares directos ascendientes, descendientes y colaterales hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad; esta misma regla se aplicará a quienes integren el Comité de Evaluación.

**Artículo 7°.** Los premios serán otorgados en las siguientes Categorías:

1. “Emprendimientos Innovadores – Primer Puesto”
2. “Emprendimientos Innovadores – Segundo Puesto”
3. “Emprendimientos Innovadores – Tercer Puesto”

**Artículo 8°.** Cada puesto recibirá premios consistentes en: equipamientos, insumos, materia prima u otros, por los valores que se detallan a continuación:

1. Primer Puesto: G. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones).
2. Segundo Puesto: G. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones).
3. Tercer Puesto. 15.000.000 (guaraníes quince millones).

**Artículo 9°.** Podrán participar del Concurso “Premio Capital Incentivo al Emprendimiento innovador UNE. Edición 2022 - Profesor Gustavo Ramón Ayala”, exclusivamente estudiantes de carreras de grado emprendedores de la sede central y filiales, de las distintas unidades académicas de la Universidad Nacional del Este, que acrediten como tal con una constancia expedida de la respectiva unidad académica donde cursan sus estudios, y que reúnan las siguientes características:





1. Que estén aplicando un proceso sostenido y coordinado en la producción de bienes y/o servicios en la distribución, administración, mercadeo, servicio post-venta, etc.
2. Que estén dispuestos a describir detalladamente sus sistemas y procesos que tiendan a lograr la Innovación en la gestión, así como los resultados que hubieran alcanzado, y permitir que un Comité de Evaluadores verifique la información presentada.
3. Que acepten compartir y difundir los aspectos primordiales de sus emprendimientos, procesos y logros en materia de Innovación, de manera que pueda servir de modelo y guía para otros emprendedores de la región y el país.

**Artículo 10°.** No serán considerados emprendimientos elegibles:

1. Los que no se encuentran inscriptos en el Registro Único de Contribuyentes.
2. Con actividades fuera de la República del Paraguay que imposibilite evaluar sus principales funciones en el territorio nacional.
3. Con 50% o más de su fuerza de trabajo situada fuera del país.
4. Que hayan sido galardonados con algún premio similar en los últimos dos (2) años.
5. Los prohibidos por la Ley.
6. Los que no reúnan las documentaciones requeridas.

## **CAPÍTULO II – DE LA CONVOCATORIA**

**Artículo 11°.** La Universidad Nacional del Este a través de la Red de Extensión Universitaria efectuará una convocatoria pública a los estudiantes emprendedores que deseen postularse al Concurso “Premio Capital Incentivo al Emprendimiento innovador UNE. Edición 2022 - Profesor Gustavo Ramón Ayala”, con todas las informaciones requeridas para dicho efecto, la que será publicada en la página web de la universidad y en las redes sociales de la misma, según el siguiente detalle:

1. Lugar para acceder a las Bases y Condiciones y los formularios para realizar la postulación.
2. Lugar y fecha límite para la presentación de los documentos requeridos en los artículos 12 y 13 de la presente Bases y Condiciones.
3. Números telefónicos disponibles para realizar consultas.

**Artículo 12°.** La postulación de los emprendedores que aspiren participar de la convocatoria deberá realizarse en la forma y fecha indicadas en la convocatoria y completar un Formulario de Inscripción en los siguientes términos:

1. Datos del emprendedor/a; (nombre y apellido, carrera, sede, domicilio y número de teléfono).
2. Datos completos del emprendimiento (denominación, razón social).
3. Número total de trabajadores (si existiere).
4. Valor de activos.
5. Sector al que pertenece, industrial, agropecuario, comercial o de servicios.





6. Rubro principal de actividades.
7. Equipamientos, insumos, materia prima u otros, en el orden de prioridades.
8. Descripción sumaria del emprendimiento.
9. Justificación de la propuesta innovadora y proyección de crecimiento en no más de 500 (quinientas) palabras.
10. Sitio web y redes sociales del emprendimiento (web, Facebook, Instagram).
11. Definición de estrategias de marketing para el logro del objetivo propuesto (especificar objetivo y tiempo establecido).
12. Plan de negocio.

### **CAPÍTULO III – DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS**

**Artículo 13°.** El postulante deberá presentar toda documentación solicitada en forma impresa en la Dirección General de Extensión del Rectorado de la Universidad Nacional del Este en sobres cerrados, incluyendo un DVD o Pendrive con un material audiovisual (vídeo) cuyos detalles se describen más abajo.

#### **1. Documentos impresos:**

- 1.1. Copia autenticada por escribanía de la cédula de identidad del/los propietario/os.
- 1.2. Registro Único de Contribuyente (RUC)
- 1.3. Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT).
- 1.4. Constancia de cursar una carrera de grado en la Universidad Nacional del Este.
- 1.5. Declaración Jurada de datos (Formulario B).
- 1.6. Documentos que respalden la solicitud, como artículos de periódico o revista, programas de mano, audiovisuales, material gráfico, entre otros; en caso de que existan.

Las postulaciones deben entregarse en la Dirección General de Extensión del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, en el kilómetro 8 Acaray campus Universitario, a 1200 metros de la Ruta PY2. El horario es de 7:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, en las fechas publicadas en la convocatoria.

Consultas: 0973596964

**Obs: Todos los documentos presentados en el sobre deben estar foliados y rubricados.**

#### **2. Pendrive o CD:**

- 2.1. Material audiovisual (vídeo) con una duración 45 segundos a un minuto máximo, que contenga los siguientes elementos: Exposición de las características del mercado en el que se inserta el modelo de negocio (cuál es el producto, a qué mercado apunta, qué necesidad satisface, quiénes son sus competidores, cuál es su segmento de público).
- 2.2. Presentación del equipo que forma parte del proyecto y qué funciones realizan.
- 2.3. Explicación de cuáles son los elementos que hacen que el proyecto sea especial y se diferencie de la competencia (valor agregado).





CAPÍTULO IV - DE LAS OBLIGACIONES DEL POSTULANTE

Artículo 14°. El postulante deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Presentar la información requerida en el artículo 12° del presente reglamento.
2. Hacerse cargo de los costos del proceso de postulación.
3. Suscribir el formulario habilitado en carácter de Declaración Jurada sobre el reglamento y pasible de comisión de hecho punible de comprobarse su incumplimiento.

CAPÍTULO V - DE LA EVALUACIÓN

Artículo 15°. Los criterios de evaluación establecidos para la presente convocatoria son los siguientes:

Table with 3 columns: Criterios, Indicadores, Calificación. Rows include Innovación, Factibilidad de Mercado, Factibilidad Financiera, and Video.

Artículo 16°. La Escala de Evaluación que se tendrá en cuenta en la presente convocatoria es la que establece una puntuación conforme a la siguiente tabla de calificaciones de 0 a 5:

Table with 4 columns: Ranking (1-6), Description, Evaluation Level, Score (0-5).

Artículo 17°. El Comité de Evaluadores estará integrado por Directores y/o coordinadores de Extensión Universitaria integrantes de la Red de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional del Este, que son los siguientes:

- 1. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: Abg. Lidia Liliana Cardozo (Coordinadora de la Red de Extensión Universitaria - REXUNE).





2. Facultad de Ciencias Económicas: M.Sc. Eligio Francisco Acuña (Vicecoordinador de la Red de Extensión Universitaria – REXUNE).
3. Facultad de Ingeniería Agronómica: Ing. Ariel Aguilera.
4. Facultad de Filosofía: M.Sc. Vilma Godoy Miranda.
5. Facultad de Ciencias de la Salud: M.Sc. Eva Fabiana Mereles. (Secretaria de Actas de la Red).
6. Politécnica: Ing. Guillermo Achar López.
7. Escuela Superior de Bellas Artes: Lic. Emilce Zaldívar.
8. Escuela de Posgrado: Econ. Marcelo Morínigo.

**Artículo 18°.** El Comité de Evaluadores tendrá los siguientes deberes:

1. Examinar las documentaciones e informaciones presentadas bajo Declaración Jurada por los emprendedores que se hayan postulado.
2. Seleccionar los postulantes e informar a los mismos.
3. Elaborar los informes de evaluación correspondientes una vez efectuados los análisis oportunos.
4. Visitar a los emprendedores, si considera necesario para corroborar informaciones.
5. Requerir a los diferentes postulantes la información que estime necesario para los fines pertinentes, durante el proceso.
6. Elevar informes conclusivos a la Coordinación general del premio, para su posterior remisión al Consejo Superior Universitario.

**Artículo 19°.** Quedan prohibidas para el Comité de Evaluadores:

1. Conducirse con algún interés privado o especial en el desempeño de su cargo.
2. Revelar la información a la que tenga acceso en ocasión del ejercicio de sus funciones.
3. Difundir a terceros información confidencial que pueda comprometer el proceso del concurso o de la premiación.

**Artículo 20°.** El Comité de Evaluadores, una vez realizado el análisis y la valoración de los criterios previstos en la presente Bases y Condiciones, elevará un informe con las puntuaciones correspondientes y la nómina de los mejores posicionados tomando en cuenta las categorías establecidas en el artículo 7° del presente reglamento, para su remisión al Comité Organizador del concurso para su posterior proclamación por Resolución del Rectorado.

## **CAPÍTULO VI – DE LOS GANADORES**

**Artículo 21°** Una vez aprobado por Resolución del Rectorado, el Comité Organizador convocará a los ganadores, previo cumplimiento de los trámites administrativos, para el acto de entrega en las categorías previstas en el presente reglamento (primero, segundo y tercer puesto).

**Resolución N° 598/2022**

*Misión:* Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.

*Visión:* Universidad reconocida internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.





**Artículo 22°.** Los compromisos de los ganadores son los siguientes:

1. Presentar avances de la ejecución técnico-administrativa del emprendimiento, con una frecuencia anual, por el periodo de tres años, para que la Red de Extensión Universitaria de la UNE (REXUNE), realice un acompañamiento en el marco de la ejecución de proyectos de extensión universitaria.
2. Seguir las indicaciones de la REXUNE que se deriven del proceso de seguimiento al avance en la ejecución del emprendimiento.
3. Compartir y difundir su condición de ganador en la categoría establecida por el concurso, mediante conferencias o publicaciones.
4. Participar en carácter de disertante en los eventos de innovación y emprendedurismo propiciados por la Red de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional del Este, con el propósito de motivar a otros emprendedores.
5. Apoyar el plan de comunicación de la Red de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional del Este, en la divulgación de los resultados del concurso y de futuras convocatorias.
6. Participar en actos, videos y publicaciones en los medios requeridos, para su difusión y seguimiento.

**Artículo 23°.** Los compromisos de la Red de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional del Este son los siguientes:

1. Promover la valorización de los emprendedores.
2. Difundir la experiencia de los ganadores en sus medios de comunicación propia (sitio Web, emails) y hacia sus redes nacionales e internacionales.
3. Velar por la transparencia de los diferentes procesos de reconocimiento concernientes al Proyecto Concurso “Premio Capital Incentivo al Emprendimiento innovador UNE. Edición 2022 - Profesor Gustavo Ramón Ayala”.

## **CAPÍTULO VII – DEL INFORME FINAL**

**Artículo 24°.** El Comité Organizador del Concurso, en base al informe del Comité evaluador, elaborará el informe definitivo de retroalimentación y se hará llegar a los emprendedores participantes. El Informe de Retroalimentación final, contendrá los resultados de la evaluación de los avances que presentan en las distintas áreas de evaluación.

## **CAPÍTULO VIII – DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 25°.** El asesoramiento técnico de los postulantes requirentes, quedará a cargo de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNE, mediante el Consultorio Universitario Empresarial integrado por profesionales expertos en el área de educación financiera y tributaria.

**Resolución N° 598/2022**

*Misión:* Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.

*Visión:* Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.





**Artículo 26°.** La recepción de los fondos para el pago de premios será canalizada mediante la Fundación Facultad Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Este (FUCEUNE).

**Artículo 27°.** Toda situación no prevista en el presente Reglamento será analizado y resuelto por el Comité Evaluador del Concurso.





**FORMULARIO “A” DE POSTULACIONES**

**“Premio Capital Incentivo al Emprendimiento Innovador UNE, Edición 2022 - Profesor Gustavo Ramón Ayala Ayala”**

1. Datos del emprendedor/a; (nombre y apellido, carrera, sede, domicilio y teléfono). Puede agregar hasta tres nombres de personas que integran el equipo de trabajo.

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_  
 Carrera: \_\_\_\_\_  
 Sede: \_\_\_\_\_  
 Dirección particular: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_  
 Carrera: \_\_\_\_\_  
 Sede: \_\_\_\_\_  
 Dirección particular: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_  
 Carrera: \_\_\_\_\_  
 Sede: \_\_\_\_\_  
 Dirección particular: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_

2. Datos completos del emprendimiento (denominación, razón social)

Denominación del emprendimiento \_\_\_\_\_  
 Razón social \_\_\_\_\_

3. Número total de trabajadores (si existiere)

\_\_\_\_\_





4. Valor de activos

5. Sector al que pertenece, industrial, agropecuario, comercial o de servicios

6. Rubro principal de actividades

7. Equipamientos, insumos, materia prima u otros, en el orden de prioridades (este punto es muy importante porque de lo que se mencione aquí se tendrá en cuenta para la asignación de premios a los ganadores)

8. Descripción sumaria del emprendimiento

9. Justificación de la propuesta innovadora y proyección de crecimiento en no más de 500 (quinientas) palabras.

10. Sitio web del emprendimiento (copiar y pegar el link)

11. Facebook (copiar y pegar el link)

12. Instagram (copiar y pegar el link)





13. Definición de estrategias de marketing para el logro del objetivo propuesto (especificar objetivo y tiempo establecido).

14. Plan de negocio.

**Documentos que debe adjuntar al formulario:**

1. Copia autenticada de la cédula de identidad por escribanía del/los propietario/os.
2. Registro Único de Contribuyente (RUC).
3. Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT).
4. Constancia de cursar una carrera de grado en la Universidad Nacional del Este.
5. Declaración Jurada de datos (Formulario B).
6. Material audiovisual (vídeo) con una duración 45 segundos, a un minuto máximo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 13 del reglamento.
7. Documentos que respalden la solicitud, como artículos de periódico o revista, programas de mano, audiovisuales, material gráfico, entre otros; en caso de que existan.
8. Las postulaciones deben entregarse en la Dirección General de Extensión del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, en el kilómetro 8 Acaray campus Universitario, a 1200 metros de la Ruta PY2. El horario es de 7:00 am a 13:00 hs. de lunes a viernes.
9. Consultas: 0983417978

**Obs: Todos los documentos presentados en el sobre deben estar foliados y rubricados.**





**FORMULARIO B**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Quien suscribe....., con C.I.N°....., declaro bajo Fe de Juramento que los datos proporcionados por mi parte son reales y también comprendo lo establecido en el Artículo 243 Código Penal – Declaración falsa, que establece que puedo ser condenado de hasta cinco años con pena privativa de libertad.

\_\_\_\_\_  
**Firma**

